



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2025-2026

PARA DESIGNAR Y REGLAMENTAR COMO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL KM. 2.0 DE LA CARRETERA 347 INTERIOR, CUESTA SANTA MARTA, BARRIO COTO DE SAN GERMÁN, FRENTE A LA RESIDENCIA DEL SEÑOR RAFAEL ACEVEDO TORO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor Ordenanzas con sanciones, dispone que: “Las infracciones a las Ordenanzas Municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas y Tránsito examinó la petición hecha por el señor Rafael Acevedo Toro; se inspeccionó el área y se dialogó con el peticionario; y el 11 de diciembre de 2025 sometió su informe en el que recomienda designar e identificar un área para el estacionamiento de personas con impedimentos en el Km. 2.0 de la Carretera 347 Interior, Cuesta Santa Marta del Barrio Coto de San Germán, frente a la residencia del señor Rafael Acevedo Toro. Informe que fue acogido por esta Legislatura Municipal junto a sus recomendaciones.

POR TANTO: **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se designa como área de estacionamiento para personas con impedimentos un espacio en el Km. 2.0 de la Carretera 347 Interior, Cuesta Santa Marta del Barrio Coto de San Germán, frente a la residencia del señor Rafael Acevedo Toro.

SECCIÓN 2DA: En el área designada para personas con impedimentos, sólo podrán hacer uso de ésta las personas con impedimentos que exhiban en forma visible de su vehículo el carnet oficial, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y/o cualquier ambulancia o vehículo de similar naturaleza para atender algún caso de emergencia.

SECCIÓN 3RA: Toda persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada con una multa administrativa de Mil dólares (\$1,000.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.

SECCIÓN 4TA: Aquella persona denunciada que entienda que no incurrió en violación de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrá dentro del término de los treinta (30) días de la fecha de expedido el boleto de la falta administrativa, solicitar y presentar un recurso de revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, quien de



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2025-2026

entender inmeritorio el recurso de revisión, ordenará el pago total de la cantidad reclamada en la División de Finanzas del Municipio.

SECCIÓN 5TA: Transcurridos los treinta (30) días dispuestos sin que la persona haya pagado la multa y los referidos costos, ni haya presentado el recurso de revisión, se procederá a presentar un gravamen sobre el vehículo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas que impida la expedición de marbete.

SECCIÓN 6TA: Se ordena al Director de Obras Públicas del municipio a identificar la referida área e instalar el rótulo correspondiente donde se haga referencia al Número y Serie de la Ordenanza con su penalidad para los violadores.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.

SECCIÓN 8VA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del municipio, al Sr. Rafael Acevedo Toro, Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE MARZO DE 2026


HON. ADALBERTO VILLA FLORES

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA

SECRETARIA INTERINA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE MARZO DE 2026


SRA. IVONNE IRIZARRY ROSA

ALCALDESA INTERINA



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN

LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, ELIZABETH RAMOS FIGUEROA, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 22 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 3^{RA} ASAMBLEA DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE MARZO DE 2026, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO
HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ
HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE MARZO DE 2026.

Elizabeth Ramos Figueroa
ELIZABETH RAMOS FIGUEROA

SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

